



València a 24 de junio de 2020

CIRCULAR Nº 20 / 2020

ASUNTO: CALIFICACIÓN DE COMPETICIONES (II)

Estimados asociados,

Dada la situación extraordinaria provocada por el COVID-19 hubo que cancelar el Circuito de torneos del 2020, cuyas pruebas entraban en el Calendario Oficial de la FACV (COFACV). Esto estaba regulado en la Circular 02/2020. Ahora que estamos recibiendo solicitudes de pruebas para entrar dentro del COFACV es necesario un mínimo de regulación a tal fin con la nueva situación. Por tanto, esta circular complementa la 02/2020 en lo referente a pruebas en el Calendario Oficial.

SOLICITUD PRUEBAS COFACV Y PROCEDIMIENTO:

Características de las pruebas solicitantes durante el periodo de nueva normalidad:

- a. La modalidad de los torneos puede ser individual o equipos, abierta (Open) o cerrados, todas sin limitación por razón de ELO, edad, categorías, género, nacionalidad, zona geográfica, etc., salvo exclusiones por carencia de código FIDE o de medios de identificación de los jugadores.
- b. El ritmo de juego puede ser tanto estándar, como rápido y relámpago.
- c. No se requiere mínimo en cuantía de premios / regalos.
- d. No se requiere un mínimo de aforo.
- e. No hay tasas ni aportaciones a bolsas de premios.
- f. La prueba tiene que ser evaluada para ELO FIDE y FEDA de su modalidad.
- g. La fecha para su celebración debe estar libre en el COFACV o cumplir una distancia de al menos 50 Km con otra prueba coincidente no convocada por la propia FACV previamente. Los torneos con menos de 20 participantes no tendrán la limitación por distancia.
- h. Sobre los árbitros del torneo: el organizador del torneo (normalmente un Club) propondrá un equipo arbitral que cumpla los requisitos necesarios para la evaluación de ELO FIDE. Todos los árbitros deben tener licencia en la FACV y su número en una proporción aproximada de 1 árbitro cada 50 participantes. Comprobada la adecuación, la FACV realizará la designación teniendo en cuenta, preferentemente, la propuesta presentada. El pago a árbitros lo realizará la FACV previo ingreso por el organizador principal de los derechos arbitrales conforme a las tarifas oficiales vigentes. Si el organizador acuerda compensaciones



adicionales con un árbitro deberá abonar la diferencia directamente al interesado. El pago a árbitros se realizará conforme la Circular 05/2019 y el organizador obtendrá la correspondiente factura de la FACV por los arbitrajes de su torneo.

- i. Los organizadores incluirán en su publicidad el logotipo de la FACV como entidad colaboradora.
- j. El torneo está obligado a constituir un Comité de Competición del Torneo.

Plazo de solicitud:

Todas las calificaciones de torneos deberán solicitarse con al menos 60 días naturales de antelación a la fecha de inicio de la prueba, salvo con las certificaciones federativas en aquellos casos en que una convocatoria de ayudas o subvenciones Públicas requieran un plazo menor para su presentación.

Lugar y documentación:

La solicitud se realizará mediante formulario que habilite a este efecto la FACV en su Web (<https://www.facv.org/formulario-elo-certificados>), adjuntando el proyecto deportivo con la documentación necesaria para responder los aspectos a tener en cuenta descritos en el Artículo 47 de los Estatutos, los cuales son:

- a. Nivel Técnico de la Competición.
- b. Tradición de la Competición.
- c. Importancia de la competición a nivel Autonómico.
- d. Capacidad y experiencia del organizador.
- e. Validez de los resultados al efecto de participación en competiciones nacionales.
- f. Cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios, de seguridad y cualquier otro exigido por la normativa aplicable.

Es posible admitir como proyecto las Bases del torneo en procedimientos urgentes con poco plazo.

Cada uno de estos apartados recibirá la valoración de: "Favorable" o "Desfavorable" o "No procede". Una valoración desfavorable en cualquiera de los apartados motivará automáticamente una denegación de la solicitud.

Es imprescindible presentar declaración responsable, conforme a modelo que facilitará la FACV en Web (<https://www.facv.org/documentos-facv.html>), firmada por el Representante Legal de la entidad solicitante.



Solicitante:

Clubes asociados a la FACV cuyo representante legal (el Presidente) firmará la solicitud o el proyecto deportivo a presentar.

Otras entidades no asociadas a la FACV o personas físicas previa firma de convenio regulador.

Plazo de calificación:

La FACV responderá las solicitudes presentadas en plazo y forma antes de los 60 días naturales desde la solicitud, conforme al Artículo 47.2 de los Estatutos, salvo con las certificaciones federativas en aquellos casos en que una convocatoria de ayudas Públicas requiera un plazo menor para su presentación.

Un saludo,

Fdo.: José A. Polop Morales

Secretario General FACV